

'CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO A LA DELEGACIÓN DEL FRENTE POLISARIO EN CANARIAS: EL PROBLEMA SAHARAUI.

REUNIDOS

De una parte, Don **Pau Quiles Raya**, Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016), y del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, el Sr. **D. Francisco Alberto Negrín Barroso**, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, CIF: G3830677-5, según consta en la certificación expedida el 19 de AGOSTO de 2020 por la secretaria de dicha asociación. Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la acción humanitaria en favor de las población es más vulnerables de países en vías de desarrollo facilitará la promoción y consecución, en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda Internacional de Desarrollo 2030, aprobada el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Que la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que 'La actividad de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, basada en el compromiso y la participación de la ciudadanía de Canarias en este ámbito, estará dirigida al aumento de las capacidades humanas, sociales y económicas de los individuos, los países y los pueblos, especialmente de los más desfavorecidos, que deberá perseguir (...) los objetivos (...) siguientes: a) Erradicar la pobreza y, en especial, facilitar el acceso efectivo a todos los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas básicas. e) Promocionar la educación y formación, especialmente en los niveles básicos y profesionales. i) Impulsar y promover la participación social y ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad canaria con la realidad de los pueblos empobrecidos. n) Promover el codesarrollo como forma de vincular positivamente migraciones y desarrollo a través de acciones que contribuyan al desarrollo de los países de origen'.

TERCERO.- Que, en cuanto a 'prioridades sectoriales', contempla el artículo 6 de la misma Ley que 'La cooperación canaria al desarrollo internacional tendrá los siguientes sectores de actuación preferente: a) Los servicios sociales básicos, en especial la salud, la educación, la vivienda, el acceso al agua potable y el saneamiento, así como la seguridad alimentaria. b) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, el establecimiento y desarrollo de proyectos de economía social, así como el fortalecimiento del tejido productivo que impulse la economía y la creación de empleo. c) El respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana, la integración social de la mujer y la protección de los derechos de la infancia. d) La defensa de los grupos de población más vulnerables, tales como los menores con especial atención a la erradicación de la explotación infantil en todas sus manifestaciones, la población anciana y/o discapacitada, las personas refugiadas y/o desplazadas, los retornados, las poblaciones indígenas y las minorías. g) La

promoción de la cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definen la identidad cultural de los pueblos dirigida al desarrollo endógeno. h) La capacitación y formación profesional, así como el desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades locales. j) El codesarrollo, potenciando la vinculación positiva entre inmigración y desarrollo a través de las competencias, capacidades y redes de relaciones de los ciudadanos inmigrantes establecidos en nuestro país, como factor clave para el desarrollo de sus países de origen’.

CUARTO.- Que en las ‘Modalidades de la cooperación para el desarrollo’, el artículo 10 de la Ley 4/2009 regula que ‘1. La actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo (...) indirectamente, a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo’. Con esta finalidad, la Administración ‘2. (...) podrá conceder ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo’.

QUINTO.- Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones, de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención.

SEXTO.- Que la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui cuenta entre sus fines (artículo 4, punto C) de sus Estatutos “... *la ayuda humanitaria a las poblaciones refugiadas del Sahara Occidental en los ámbitos económicos, sanitarios y culturales.*”

SÉPTIMO.- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2020, se contempla una SUBVENCIÓN NOMINADA, de 20.000€, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del programa “Apoyo a la Delegación del Frente Polisario en Canarias: el problema saharai”, que da respuesta a esa necesidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para el apoyo y ejecución del programa denominado Apoyo a la Delegación del Frente Polisario en Canarias: el problema saharai, cubriendo únicamente los gastos corrientes y de actividades durante el año 2020.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas: El programa denominado **Apoyo a la Delegación del Frente Polisario en Canarias: el problema saharai**, tiene por objeto el apoyo económico, para la difusión del conflicto humanitario y político creado entre Marruecos y el Sahara Occidental.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2020, la cantidad global de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2020, la aplicación presupuestaria es 2020 **730.9220B.489.01**, denominada: Apoyo a la Delegación del Frente Polisario en Canarias: el problema saharai. La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	20.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL	20.000€

El **destino de la financiación del Cabildo** será el cubrir únicamente los **gastos corrientes y de actividades del programa**.

CUARTA.- Régimen de compatibilidades: La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2021.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SÉPTIMA.-Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.-Obligaciones: El Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de:

- a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI** se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos y los compromisos de financiación contemplados en el **ANEXO I**.
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.
- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria, la ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- g) La ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.
- i) Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.-Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de febrero del 2021, pero con efectos desde el 01 de enero de 2020.

DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).


DECIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Un representante de la Entidad ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.

DECIMOCUARTA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Representante de la ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, en lugar u fecha ut supra.

**EI CONSEJERO DE ÁREA DE
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**


**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CANARIA DE
SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO
SAHARAUI**



C/ Benito Pérez Armas, nº 4
38208 La Laguna - Tenerife

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.

1. DATOS GENERALES.

- **Periodo de ejecución previsto:** Del 01/01/2020 al 31/12/2020
- **Sede del proyecto:** Calle Benito Pérez Armas, 4, 38204, San Cristóbal de La Laguna.
- **Técnica/o responsable de la ejecución del proyecto** (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico de contacto): **Francisco Alberto Negrín Barroso**. 922 25 37 13. *alberto.negrin@acapscanarias.com*
- **Ámbito geográfico del proyecto:** Municipal Comarcal Insular Internacional
- **Municipio/s o zonas de actuación:** Sahara Occidental.

2. FUNDAMENTACIÓN

Partiendo de la necesidad de alojamiento, tanto para los representantes del Frente Polisario y sus familias así como, para los transeúntes saharauis y enfermos, con el fin de dar respuesta a las carencias de medios de estas personas ya que no disponen de medios económicos propios, esta Asociación llegó a un acuerdo con el Cabildo de Fuerteventura para subvencionar parte de los gastos generales que se derivan del funcionamiento de las casas de acogida de saharauis y todo lo que deriva de su actividad divulgativa de la causa y conflicto saharauí

Gracias a la ayuda del Cabildo Insular y a las aportaciones y subvenciones de carácter internacional y personal, los dirigentes y enfermos saharauis pueden costear su transporte y estancia y divulgación del problema saharauí.

Las ayudas que el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados) venía destinando al Pueblo Saharauí han mermado de forma considerable en los Campos de Refugiados y se emplea para las cuestiones más básicas, relegando la divulgación del problema saharauí a un segundo plano.

El Pueblo Saharauí se ha visto obligado a vivir durante ya casi 37 años en un desierto inhóspito, refugiados en campamentos situados en Argelia, intentando sobrevivir en condiciones inhumanas desde su nacimiento, por lo que se hace esencial hacer visible este problema a la comunidad internacional.

En esta situación, la atención a enfermos y dirigentes, en lo que afecta a su manutención, pago de medicamentos y suministros domésticos y en los demás gastos derivados del traslado, está directamente vinculada a la ayuda exterior que se recibe. Las condiciones históricas que sufren hacen de que la divulgación del problema saharauí sea uno objetivo prioritario, que merece no sólo un esfuerzo añadido de la propia población, sino una de las causas más apreciadas de solidaridad internacional. La colaboración de los gobiernos amigos del Pueblo Saharauí hacen posible la divulgación, pero otros muchos aspectos básicos de la supervivencia de estas personas desplazadas requieren de una aportación específica que les garantice unas mínimas condiciones de vida.

3. OBJETIVOS

Objetivo General.

Lograr difundir cada día más el problema y la causa saharai y que pueda calar más en la totalidad de la población e instituciones de nuestra comunidad autónoma.

Objetivos específicos

Contribuir con los gastos de las delegaciones regionales e insulares del pueblo saharai y del sufrimiento que este pueblo padece desde hace más de 44 años. La labor que realizan los delegados y delegadas a lo largo del todo el territorio español es fundamental ya que son las autoridades saharais (embajadores, sin reconocimiento por es estado) que mantienen el contacto con autoridades y las asociaciones de apoyo para mantener vivo el derecho de autodeterminación y libertad de su pueblo.

Apoyo logístico para la casa de acogida de saharais, lugar de alojamiento de los representantes saharais, respectivas familias y transeúntes procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharais en Tinduf (Argelia) y de algunos casos procedentes de los Territorios Ocupados por Marruecos del Sáhara Occidental, así como misiones técnicas y políticas del Frente Polisario (Diplomáticos en misión oficial, ministros, delegados, etc.), además de personas particulares que necesitan apoyo (alojamiento por enfermedad, tramitación de documentos, etc.).

Actividades relacionadas con las familias de la delegación (encuentros con medios de comunicación, reuniones con personalidades canarias, recepciones y encuentros con políticos saharais transeúntes)

4. ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Comunidad Autónoma de Canarias, especial incidencia en las islas occidentales

ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

Las actuaciones para desarrollar y llevar a buen fin, el proyecto consistirá en visitas a diferentes instituciones del archipiélago. Con el fin de conseguir más apoyo institucional a la justa causa de este pueblo. Se usarán herramientas entre los ayuntamientos canarios con lo de los campamentos de refugiados, u otras actividades que la organización nos proponga.

Las metodologías se adaptarán a la que nos marque cada proceso o actividad.

Alquiler de las viviendas:

El uso como residencia habitual del representante del Frente Polisario y sus adjuntos, familia, así como alojamiento a los saharais (transeúntes y enfermos, diplomáticos, ministros, delegados... etc.)

Transporte

Se clasifica este apartado en transporte aéreo, marítimo, terrestre y gastos de combustible que tienen como fin el traslado de personas con misiones específicas relacionadas con la causa saharai, (reuniones, congresos, conferencias, actividades de sensibilización y humanitarias).

Alimentos

Alimentos comestibles, compras a los supermercados para la casa de acogida de saharais, material de higiene, medios de consumo diario de los habitantes de esta casa durante el año.

Agua y luz

El consumo anual de las viviendas.

Gastos varios

Medicamentos, gafas de vista, material de oficina, papel, lápices y bolígrafos, material de informática, consumo de tinta y demás material fungible.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

Los beneficiarios directos se podría englobar a toda la sociedad refugiada de los campamento y la que se encuentra en la zona ocupada por Marruecos, los indirectos a toda la población canaria, ya que el que se divulgue la causa y el problema de los saharauis aportaremos a "curar" la herida de este pueblo.

PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

5.2. Gastos corrientes			
Conceptos	Cuanta por prestación de servicios	Cuanta por gestión o administración	Cuanta total
De alquiler de dependencias y viviendas	12.400		12.400
Gastos agua luz y consumibles	2.160		2.160
De dietas y gastos de viaje	2.400		2.400
De gestión y administración	1.200		1.200

Conceptos	Descripción	Cuanta total
De obras y reparación	Re acondicionado de la sede, reparación.	1.840 €
De obras y reparación	Pintura, material de reparaciones, enchufes	
Total (€)		20.000

PLAN DE FINANCIACIÓN

Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	20.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	20.000€

Para la financiación de este proyecto, este Cabildo aportará la cantidad de 20.000€, consignados en la partida presupuestaria 730.9220B.489.01, destinada a SUBVENCIÓN **ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI: APOYO A LA DELEGACIÓN DEL FRENTE POLISARIO EN CANARIAS. PROBLEMA SAHARAUI.**

**ANEXO III
MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D^a, Tesorero/secretario de la Entidad

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado **APOYO A LA DELEGACIÓN DEL FRENTE POLISARIO EN CANARIAS: EL PROBLEMA SAHARAUI** ascienden a de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: APOYO A LA DELEGACIÓN DEL FRENTE POLISARIO EN CANARIAS: EL PROBLEMA SAHARAUI	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente de la Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, a de ____ de 20__

VºBºELPRESIDENTE

EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A

**ANEXO IV
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA**

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio:		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:	C.P.:	Localidad:	e-mail:
Domicilio:	Fax:	DNI / NIF:	
Teléfono:	DNI / NIF:		
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	e-mail:
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SOCIAL	SEGURIDAD	COSTE TOTAL

--	--	--	--	--	--

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20____

VºBº LA PRESIDENTA

EL/LA TESORERA/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA'.

